

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de marzo de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 267-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 02 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 02 de marzo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 051-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 26 de enero de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 010-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 20 de enero de 2023 por el Medico Prestacional - UGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en su salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos. Por otro lado, en su punto 6.9, señala sobre el Uso de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud, indicando que, "los establecimientos de salud públicos y privados, del segundo y tercer nivel, deben usar GPC relacionadas a las patologías de mayor demanda en su atención. Los establecimientos de salud públicos implementan y aplican las GPC aprobadas por el Ministerio de Salud, según corresponda al nivel de atención y la patología que atiende. (...). La Autoridad Nacional de Salud, a través de las instancias pertinentes, supervisa la aplicación de lo dispuesto en la presente NTS";

Que, el documento técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobado con Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, señala que las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 051-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 010-2023-DIRESA-HRM/05-BGGV-MC del Medico Prestacional – UGC, M.C Brenda





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de marzo de 2023.



Gina Gutiérrez Vilca, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Anual de seguimiento de las Guías de Práctica Clínica y Guías de Intervención en Enfermería Salud del Hospital Regional de Moquegua", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de la atención en Salud a través del seguimiento de aprobación y aplicación de las Guías de Práctica Clínica (GPC) y las Guías de intervención de Enfermería (GIE), en cumplimiento de los estándares y requisitos de calidad de los procesos de atención en salud a los usuarios del Hospital Regional de Moquegua; motivo por el cual, solicita que el mismo sea derivado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para opinión y posteriormente su aprobación;



Que, mediante Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 02 de marzo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido subsanada conforme a las observaciones efectuadas por su área; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan Anual de Seguimiento de las Guías de Práctica Clínica y Guías de Intervención en Enfermería Salud del Hospital Regional de Moquegua 2023**", indicando que el mismo, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 267-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 06 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan Anual de Seguimiento de las Guías de Práctica Clínica y Guías de Intervención en Enfermería Salud del Hospital Regional de Moquegua 2023**", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, su aprobación; motivo por el cual a través de proveído de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, se emita el acto resolutorio correspondiente;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "**PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y GUÍAS DE INTERVENCIÓN EN ENFERMERÍA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023**", el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la **Unidad de Gestión de la Calidad**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IRANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U. G. DE LA CALIDAD  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

# PLAN ANUAL SEGUIMIENTO DE LAS DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y GUÍAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



**M.E IDANIA EDITH MAMANI PILCO**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**

**M.C GRACE DIANA REYNOSO HUERTAS**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD**

**ELABORADO POR:**

**GUITIRREZ VILCA BRENDA GINA**

**VILCA VERA MARILIA YULIANA**

**2023**



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	FINALIDAD	5
IV.	OBJETIVOS	5
V.	RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN	6
VI.	CARACTERIZACIÓN DEL PLAN	6
VII.	AMBITO DE APLICACIÓN	7
VIII.	ACTIVIDADES BASADAS EN LOS OBJETIVOS	7
IX.	FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GPC	8
X.	CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LAS GPC Y GIE	9
XI.	CRONOGRAMA	10



*Handwritten signature*



**PLAN DE ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LAS GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y GUIAS DE INTERVENCIÓN EN ENFERMERIA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA- 2023****I. INTRODUCCION**

En la práctica clínica existen momentos donde se debe tomar decisiones, se sabe que existen muchas opciones de diagnóstico, tratamiento y pronóstico que dependen de la destreza del profesional de salud, el cual es muy amplio y la toma de decisiones sobre la salud del paciente pueden ser variadas es por ello que en la actualidad la guías de práctica clínica que fueron impulsadas desde las 1990 en el reporte del instituto de medicina de los estados Unidos se da un impulso con a la medicina basada en evidencia con un instrumento denominado guías de práctica clínica que se convertirá en pieza clave, su misión es cerrar las brechas entre el conocimiento científico y la toma de decisiones de los profesionales de la salud <sup>(1)</sup>. Al principio estas eran una opinión de expertos, luego un consenso de expertos y progresaron hasta ser un instrumento con metodología basada en evidencia científica que porta de criterios de calidad, grados de recomendaciones <sup>(2)</sup>.

El Instituto de Medicina de los Estados Unidos de Norte América define a las guías de práctica clínica (GPC) como declaraciones que incluyen recomendaciones destinadas a optimizar la atención al paciente que se elaboraron mediante la revisión sistemática de las evidencias existentes y la evaluación de riesgos y beneficios de las diferentes opciones de cuidados <sup>(2)</sup>.

Cabe destacar que las GPC tiene la ventaja de: mejorar un estándar de atención de calidad, mejora su eficiencia, facilita la introducción de controles de calidad, favorece la investigación y facilita la docencia; sin embargo tiene desventajas si no son bien desarrolladas pueden: no reflejar la situación clínica, carecen de ser un modelo que refleje la realidad, enlentecen la actividad asistencial, provocar discrepancia médica, falta de demostración de validez externa puesto que requieren de revisiones periódicas <sup>(3)</sup>. Existen criterios de evaluación de la calidad y el alcance de las GPC manejados con el instrumento AGREE II mediante esto la GPC es apreciada por sus recomendaciones fuertes y validas <sup>(4)</sup>.

En la Norma Técnica de elaboración y uso de guías de práctica clínica N° 302-2015/MINSA refiere que el contenido de las guías de práctica clínica será aplicado obligatoriamente en los establecimientos de salud de los 3 niveles de atención. Además, aclara que su uso en el segundo y tercer nivel de atención debe de implementar y estar a disposición, de acuerdo a las patologías que son más frecuentes en cada nosocomio de acuerdo a su complejidad <sup>(5)</sup>. El detalle de las etapas de desarrollo de las GPC se encuentra en el documento técnico Metodología de la Elaboración de la Guía de Práctica Clínica RM 414-20157MINSA, en el que detalla las etapas en las que se debe se formar progresivamente una GPC <sup>(6)</sup>.

Por lo tanto, con la finalidad de establecer una estandarización de las GPC cumpliendo las normas ya dadas por el Ministerio de Salud que busca la mejor calidad de atención siendo necesario plantear

un plan de trabajo para la ejecución y seguimiento de las GPC y la guías de intervención de enfermería (GIE), de esta forma los profesionales de la salud tengan un mejor respaldo científico en la toma de decisiones y estas sean homogéneas para lograr una recuperación de la salud de los pacientes más eficientes.

Por lo que la Unidad de Gestión de la calidad ha elaborado el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LAS GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y GUIAS DE INTERVENCIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA- 2023, de acuerdo a los lineamientos técnicos y metodológicos para su elaboración, estandarizando su estructura y contenido basado en evidencias científicas para la realización de procesos de mejora continua.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27813, Ley del sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29344, Ley Marco del aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N°1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1159, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación y desarrollo del intercambio prestacional en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Norma Técnica de elaboración y uso de guías de práctica clínica N° 302-2015/MINSA



(1) Mayora J, Velasco M y Ochoa-Carrillo F. Guías de Práctica Clínica Basada en Evidencia, cerrando la brecha entre el conocimiento científico y toma de decisiones clínicas. Documento de la serie MBE, 3 de 3; 14(6):329-334. [Internet]. 2019. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665920115001182>

(2) Alva C, García-Mostajo J, Gil-Olivares f, Timan R, Pimentel P y Canelo-Aybar C. Guías de práctica clínica: evolución, metodología de elaboración y definiciones actuales. Revista Acta médica peruana; 34(4):317-322. [Internet]. 2017. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: <https://amp.cmp.org.pe/index.php/AMP/article/view/465/246>

(3) Manterola C, Otzen T, García N y Morán M. guías de práctica clínica Basada en Evidencia. Revista de Cirugía; ;71(5):468-475. [Internet]. 2019. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: <https://www.scielo.cl/pdf/revistacirugia/v71n5/2452-4549-revistacirugia-71-05-0468.pdf>

(4) flores I, Montoya D. Las guías de práctica clínica y e instrumento Agree II. Revista colombiana de Psiquiatría;40(3):564-576. [Internet]. 2011. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502011000300014](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502011000300014)

(5) Ministerio de Salud. Norma Técnica de elaboración y uso de guías de práctica clínica N° 302-2015/MINSA. [Internet]. 2015. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3300.pdf>

(6) Ministerio de Salud. Documento técnico Metodología de la Elaboración de la Guía de Práctica Clínica RM 414-20157/MINSA. [Internet]. 2015. [Citado 09 enero 2023]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/389998/3301.pdf?v=1605196584>



- Documento técnico Metodología de la Elaboración de la Guía de Práctica Clínica RM 414-2015/MINSA
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y sus órganos desconcentrados, que consta de seis (6) Títulos, veintiocho (28) artículos, una (01) Disposición Transitoria y Final y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG Aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.

### III. FINALIDAD

Contribuir con la Mejora de la Calidad de la Atención en Salud a través del seguimiento de aprobación y aplicación de las guías de práctica clínica (GPC) y las guías de intervención de enfermería (GIE) en cumplimiento de los estándares y requisitos de calidad de los procesos de atención en salud a los usuarios del Hospital Regional Moquegua.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Lograr la elaboración y seguimiento de las GPC y las GIE con una estructura basada en estudio de investigación amplio y confiables que sirvan para ser aplicados en la realidad de Hospital Regional de Moquegua, y se contribuya con mejorar la Calidad de la Atención y se cumpla con los requisitos para la acreditación y recategorización del Hospital.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Planificar actividades para la capacitación e implementación de la Norma Técnica de la elaboración de las GPC y las GIE en los departamentos y Servicios del Hospital regional Moquegua.
2. Establecer por servicio las 10 patologías más frecuentes por servicio, de acuerdo a los datos brindados por epidemiología en la atención del 2022.
3. Seleccionar de acuerdo a la necesidad de cada servicio seleccionará las patologías de las que se elaborarán las GPC o GIE para el 2023.
4. Realizar la revisión y la aprobación de las GPC y la GIE para que cumplan con lo establecido en la normativa de la elaboración de las mismas.
5. Formar el comité de GPC y GIE, y fortalecer las competencias de los Miembros de los comités adscritos de los Servicios y Departamentos del Hospital Regional Moquegua,



referente al documento técnico de la metodología de la elaboración de guías de práctica clínica basadas en evidencia.

6. Verificar y monitorizar el cumplimiento de las GPC y la GIE a través de la directiva de adherencia a las mismas, para su evaluación y mejora continua.

#### V. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
1	GUITIERREZ VILCA BRENDA GINA	MEDICO PRESTACIONAL	brengiguv@gmail.com	959735222
2	VILCA VERA MARILIA YULIANA	PERSONAL DE SALUD	marilia123@gmail.com	967302936

#### VI. CARACTERIZACION DEL PLAN

##### Identificación de necesidades

1. El Hospital Regional Moquegua no cuenta con guías actualizadas según normativa
2. Existe la necesidad de la recategorización y acreditación del hospital para el 2023, siendo uno de criterio que este nosocomio cuente con guías de práctica clínica en cada uno de los departamentos
3. Falta de capacitación de los profesionales de la salud para la elaboración de las guías de práctica clínica basada en evidencia
4. Falta de motivación para la elaboración de las GCP y GIE

##### Priorización de necesidades

1. Capacitación y motivación de los profesionales de la salud en la elaboración de guías de práctica clínica basada en evidencia clínica
2. Elaboración de las GCP Y GIE
3. Seguimiento de la aplicación de las GPC y GIE en base a la directiva de adherencia a las mismas

##### Definición de actividades

1. Capacitación GPC Y GIE

Los profesionales de salud conocerán la importancia y la necesidad de contar en sus servicio o áreas de trabajo de aplicar las GPC Y GIE



2. Elaboración de GPC y GIE.

Es el cumplimiento de la norma técnica de elaboración y metodología de las GPC Y GIE.

3. Seguimiento de la aplicación de GPC Y GIE

Es la evaluación de la aplicación de la directiva de adherencia a las GPC Y GIE

**VII. AMBITO DE APLICACIÓN**

presente Plan tiene ámbito de aplicación en todos los servicios y departamentos asistenciales del Hospital regional Moquegua durante el 2023.

**VIII. ACTIVIDADES BASADAS EN LOS OBJETIVOS**

**8.1** Planificar actividades para la capacitación e implementación de la Norma Técnica de la elaboración de las GPC y las GIE en los departamentos y Servicios del Hospital regional Moquegua.

**8.1.1.** Elaboración del Plan de trabajo anual de elaboración y seguimiento de las guías de práctica clínica y guías de intervención de enfermería y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

**8.1.2.** Difusión del Plan de trabajo anual de elaboración y seguimiento de las guías de práctica clínica y guías de intervención de enfermería 2023 a los diferentes departamentos del Hospital regional Moquegua.

**8.1.3.** Establecer los responsables de la elaboración de las GPC y GIE, por departamento o servicios.

**8.1.4.** Realización de taller de capacitación en GPC y GIE, en cumplimiento con el documento técnico de la metodología de la elaboración de guías de práctica clínica.

**8.1.5.** Elaboración de informe de evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Guías de Práctica Clínica y Guías de Intervención de Enfermería del 2023.

**8.2.** Establecer por servicio las 10 patologías más frecuentes por morbimortalidad por servicio, de acuerdo a los datos brindados por epidemiología en la atención del 2022.

**8.2.1.** Cada servicio solicitará al área de epidemiología las 10 patologías más frecuentes tratadas en cada servicio.

**8.2.2.** De acuerdo a la necesidad de cada servicio se definirá cuáles son la GPC que desarrollarán en el presente año.



**8.3.** Realizar la revisión y la aprobación de las GPC y la GIE para que cumplan con lo establecido en la normativa de la elaboración de las mismas.

**8.3.1.** Se analizará las GPC y GIE, presentadas a la unidad de gestión de la calidad presencial y virtualmente a través del correo institucional de calidad, con un plazo de 1 semana desde el ingreso a la unidad de gestión de la calidad.

**8.3.2** Se hará seguimiento a las observaciones realizadas a las GPS y GIE, con un plazo de entrega máximo de 15 días para su entrega.

**8.3.3.** Se dará el visto bueno para su aprobación de las GRP y GIE que cumplan con la norma establecida.

**8.4.** Formar el comité de GPC y GIE, y fortalecer las competencias de los Miembros de los comités adscritos de los Servicios y Departamentos del Hospital Regional Moquegua, referente al documento técnico de la metodología de la elaboración de guías de práctica clínica basadas en evidencia.

**8.4.1.** Formación de grupos de trabajo de elaboración de Guías de Práctica Clínica basada en evidencia.

**8.4.2.** Selección de las patologías de las que se elaborarán la Guías de Práctica Clínica basada en evidencias de acuerdo a los criterios establecidos en el plan.

**8.4.3.** Desarrollo de las etapas de creación de la guía de práctica clínica adaptada.

**8.5.** Verificar y monitorizar el cumplimiento de las GPC y la GIE a través de la directiva de adherencia a las mismas, para su evaluación y mejora continua.

**8.5.1.** Evaluación de la adherencia de las guías de práctica clínica en base a la directiva de adherencia de guías clínicas y guías de intervención de enfermería.



**IX. FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DE GPC**

Cargo	Perfil	Funciones
Lider	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experto con recomendaciones en las guías</li> <li>• Capacidad de liderazgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lidera y coordina y maneja los procesos internos del grupo.</li> </ul>

*[Handwritten signature and stamp]*



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el que preside el equipo y generalmente es designado directamente por el rector o institución.</li> <li>• Participa en los procesos de implementación y difusión de la guía.</li> </ul>
Profesionales Metodológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con formación en y experiencia en el desarrollo de guías</li> <li>• Entrenamiento formal en investigación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece las actividades.</li> <li>• Capacita a los integrantes del equipo.</li> <li>• Apoya a la formulación de las preguntas.</li> <li>• Realiza el control de la calidad.</li> <li>• Garantiza la adherencia al método.</li> </ul>
Profesionales Clínicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con experiencia en el área de interés de cada guía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya a las decisiones de adaptar o desarrollar la guía.</li> <li>• Contribuye a la formulación de las preguntas pico.</li> <li>• Participa activamente en el origen de las recomendaciones.</li> </ul>
Representante de pacientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenece a un grupo de apoyo a pacientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en las reuniones convocadas.</li> <li>• Contribuye a la formulación de las preguntas PICO.</li> <li>• Participa en el consenso de las recomendaciones.</li> </ul>
Otros profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pueden ser experto en economía, gestión documentaria, administrativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con su participación en el proceso de adaptación, tendrá unas funciones específicas determinadas por el líder de la guía.</li> </ul>

**X. CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS GPC Y GIE**

- 10.1 Carga de enfermedad: según prevalencia e impacto de calidad de vida.
- 10.2 Variabilidad de la práctica clínica.
- 10.3 Potenciales eventos adversos prevenibles.
- 10.4 Importancia para los pacientes.
- 10.5 Riesgo de epidemias o pandemias.



*Handwritten signature and stamp*  
 Director General de Salud  
 C.M.F. 57057





MOQUEGUA

Gerencia Regional de Salud Moquegua



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

XI. CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan de trabajo anual de elaboración y seguimiento de las guías de práctica clínica y guías de intervención de enfermería y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.	X												Responsables del área funcional de auditoría de la UGC
02	Difusión del Plan de trabajo anual de elaboración y seguimiento de las guías de práctica clínica y guías de intervención de enfermería 2023.		X											
03	Establecer los responsables de la elaboración de las GPC y GIE, por departamento o servicios.	X												
04	Realización de taller de capacitación en GPC y GIE, en cumplimiento con el documento técnico de la metodología de la elaboración de guías de práctica clínica.			X						X				
05	Elaboración de informe de evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Guías de Práctica Clínica y Guías de Intervención de Enfermería del 2023.												X	

Handwritten signature and stamp





MOQUEGUA

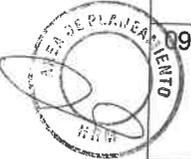
Gerencia Regional de Salud Moquegua



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Brenda Guisarte Villa  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 37957



06	Cada servicio solicitará al área de epidemiología las 10 patologías más frecuentes tratadas en cada servicio.	X													Responsables del área funcional de auditoría de la UGC
07	De acuerdo a la necesidad de cada servicio se definirá cuáles son la GPC que desarrollarán en el presente año		X												
08	Se analizará las GPC y GIE, presentadas a la unidad de gestión de la calidad presencial y virtualmente a través del correo institucional de calidad, con un plazo de 1 semana desde el ingreso a la unidad de gestión de la calidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
09	Se hará seguimiento a las observaciones realizadas a las GPS y GIE, con un plazo de entrega máximo de 15 días para su entrega.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10	Se dará el visto bueno para su aprobación de las GPC y GIE que cumplan con la norma establecida.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
11	Formación de grupos de trabajo de elaboración de Guías de Práctica Clínica basada en evidencia.				X										
12	Selección de las patologías de las que se elaborarán la Guías de Práctica Clínica basada en evidencias de acuerdo a los criterios establecidos en el plan.					X									



MOQUEGUA

Gerencia Regional de Salud Moquegua



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

13	Desarrollo de las etapas de creación de la guía de práctica clínica adaptada.						X	X	X	X	X	X	X	Responsables del área funcional de auditoría de la UGC
14	Evaluación de la adherencia de las guías de práctica clínica en base a la directiva de adherencia de guías clínicas y guías de intervención de enfermería.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

BRUNO GUERRERO  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 37357

